CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Hermides Ortíz en contra de Colpensiones, informado que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 13/11/2019; esto es, allegar la liquidación del crédito.

Finalmente, revisado el reporte de depósitos judiciales, se encuentra constituido el título No. 454130000012610 por el valor de $64.697.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00382 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario se evidencia que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 13/11/2019, razón por la cual previo a ordenar la entrega de dineros, se hace menester para esta sede judicial requerir a ese extremo procesal, para que en el término de cinco (5) días, allegue la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a588296f50f2daca42523a1a03866947bcc1877963a7d79d9a55c9c88de77de6

Documento generado en 15/12/2020 04:54:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica